

me a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

107a. sesión plenaria  
12 de abril de 1985

### 39/214. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando además* su resolución 38/155 de 19 de diciembre de 1983,

*Reconociendo* la necesidad de invertir las tendencias negativas existentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo y, en particular, sus efectos perjudiciales para los países en desarrollo,

*Reconociendo también* la importancia de lograr una recuperación sostenida de la economía mundial, particularmente la reactivación de las economías de los países en desarrollo, y de asegurar una rápida expansión del comercio internacional que contribuya al desarrollo y el crecimiento económico, particularmente en los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus períodos ordinarios de sesiones 28° y 29° y sobre su 13° período extraordinario de sesiones<sup>153</sup>;

2. *Observa* que el *Informe sobre el comercio y el desarrollo, 1984*<sup>154</sup>, ha sido sumamente interesante para los gobiernos en el valioso debate que tuvo lugar en el 29° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la interdependencia de los problemas inherentes al comercio, el desarrollo, las finanzas y el sistema monetario internacional;

3. *Pide* la pronta y plena aplicación del programa de trabajo sobre el proteccionismo y el ajuste estructural aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 28° período de sesiones<sup>155</sup>;

4. *Pide* a la comunidad internacional que continúe ocupándose en forma apropiada de los problemas de la deuda de los países en desarrollo, teniendo presentes las conclusiones convenidas de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 28° período de sesiones sobre el examen de la aplicación de los elementos convenidos que figuran en la resolución 222 (XXI) de 27 de septiembre de 1980 de la Junta<sup>156</sup>, y en cumplimiento de la resolución 161 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>157</sup>;

5. *Toma nota* de la decisión 297 (XXIX) de 21 de septiembre de 1984 de la Junta de Comercio y Desarrollo, relativa a la labor futura en la esfera de las relaciones comerciales entre los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y a todas las corrientes comerciales resultantes<sup>158</sup>;

<sup>153</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/39/15).

<sup>154</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.II.D.23.

<sup>155</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/39/15), vol. I, secc. II.A, resolución 286 (XXVIII).

<sup>156</sup> *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

6. *Acoge con agrado* la decisión 301 (XXIX) de 21 de septiembre de 1984 de la Junta de Comercio y Desarrollo<sup>158</sup>, en la que la Junta pidió al Comité Interino que le informase, en su 30° período de sesiones, con el fin de tomar una decisión sobre la celebración de un período de sesiones a nivel ministerial en el otoño de 1985 y, con ese fin, invita a todos los gobiernos a hacer esfuerzos para asegurar el resultado satisfactorio de las consultas;

7. *Expresa su preocupación* por el estado actual de los mercados de productos básicos e insta a todos los gobiernos a que aceleren la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos mediante, entre otras cosas, la adopción de decisiones positivas y constructivas en los períodos de sesiones de 1985 de la Comisión de Productos Básicos y en el 14° período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo;

8. *Reafirma* la importancia del Fondo Común para los Productos Básicos e insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen sin más demora el Convenio Constitutivo del mismo a fin de que el Fondo pueda entrar en funcionamiento;

9. *Pide* a todos los países que no escatimen esfuerzos por robustecer la cooperación económica internacional mediante la adopción y aplicación de las medidas necesarias para lograr la revitalización del proceso de desarrollo de los países en desarrollo y resolver los problemas estructurales de la economía mundial, y reitera el permanente papel importante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a ese respecto;

10. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo y a los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que adopten las medidas apropiadas necesarias en relación con las resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia en su sexto período de sesiones.

104a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1984

### 39/215. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/248 de 21 de diciembre de 1982 y 38/160 de 19 de diciembre de 1983 en las que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que promoviese la cooperación entre los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional e instó a que se intensificaran los contactos a fin de acelerar el logro de los objetivos previstos en la resolución 37/248,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional<sup>159</sup>,

*Tomando nota* de que los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas están progresando en la formulación de programas de cooperación con la Conferencia,

<sup>157</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.D.6), primera parte, secc. A.

<sup>158</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones*, Suplemento No. 15 (A/39/15), vol. II, secc. II.B.

<sup>159</sup> A/39/408.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>, en que se reseñan los progresos realizados en la aplicación de la resolución 37/248 de la Asamblea General;

2. *Encomia* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que ya han establecido contactos concretos con la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia, prosiga con los contactos encaminados a promover y armonizar la cooperación entre la Conferencia y las Naciones Unidas;

4. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1984

### 39/216. Actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la cooperación económica entre los países en desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que la cooperación económica entre los países en desarrollo forma parte integrante de los esfuerzos para establecer el nuevo orden económico internacional y no sustituye a la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo ni constituye una opción respecto de ésta, y que el Programa de Acción de Caracas<sup>160</sup> aprobado por la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrada en Caracas del 13 al 19 de mayo de 1981, proporciona el marco básico para actividades y arreglos concretos en la esfera de la cooperación económica entre los países en desarrollo,

*Consciente* de las distintas resoluciones aprobadas dentro del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la cooperación económica entre los países en desarrollo y deseosa de medidas apropiadas al respecto,

*Aguardando con interés* el análisis de los programas de todas las organizaciones sobre cooperación económica entre los países en desarrollo, que considerará el Comité del Programa y de la Coordinación en su 25° período de sesiones, y el examen de las actividades de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el mismo tema, que el Consejo Económico y Social realizará en su segundo período ordinario de sesiones de 1985,

1. *Insta* a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus mandatos, presten e intensifiquen su apoyo y asistencia a la cooperación económica entre los países en desarrollo teniendo debidamente en cuenta el Programa de Acción de Caracas;

2. *Insta* al Secretario General a que, con la debida consideración a las conclusiones a que se llegue en el análisis de los programas de todas las organizaciones que se está realizando, preste suma atención a la cooperación económica entre los países en desarrollo al preparar su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 e incluya en sus futuros informes sobre la ejecución del presupuesto por programas información específica sobre la realización de actividades para la cooperación económica entre los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los jefes ejecutivos de los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, realice un examen periódico de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la cooperación económica

entre los países en desarrollo en el marco del mecanismo interinstitucional existente;

4. *Recomienda* que los documentos que se están preparando para el examen de los planes de mediano plazo en relación con los programas de todas las organizaciones sobre cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y para el análisis de los programas de todas las organizaciones se combinen en un solo informe, a fin de asegurar un enfoque integrado en esa esfera;

5. *Pide* a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que continúen intensificando las actividades de apoyo a la cooperación económica entre los países en desarrollo a los niveles subregional, regional e interregional, e incluyan una evaluación de los progresos alcanzados en sus informes al Consejo Económico y Social;

6. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en vista del papel clave de esa Conferencia en la esfera de la cooperación económica entre los países en desarrollo, continúe intensificando las actividades en dicha esfera, de conformidad con su mandato;

7. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1984

### 39/217. Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 38/429 de 19 de diciembre de 1983, por la cual decidió adoptar, a partir de su cuadragésimo período de sesiones, un programa de trabajo bienal para la Segunda Comisión, aparte de su debate general,

*Tomando nota* de la decisión 1984/182 de 27 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo recomendó a la Asamblea General que examinara varias sugerencias relativas al programa de trabajo bienal para la Segunda Comisión contenidas en el anexo a dicha decisión,

1. *Decide* que la Segunda Comisión, al preparar su programa de trabajo bienal, deberá:

a) Tratar de adoptar un ciclo bienal para el examen de los informes que se le presenten, con excepción de los que deban ser examinados específicamente una vez al año, cada tres años o más, o según sea necesario;

b) Examinar todos los informes de los órganos intergubernamentales permanentes cada dos años, excepto los informes del Consejo Económico y Social, la Junta de Comercio y Desarrollo y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

c) Examinar en principio cada dos años todos los informes periódicos de la Secretaría, excepto el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre actividades operacionales para el desarrollo;

2. *Decide* aprobar, en principio, el anexo I a la presente resolución como base para la formulación del programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión y revisarlo periódicamente;

3. *Decide* que en adelante todas las peticiones dirigidas a la secretaría para que presente informes a la Segunda Co-

<sup>160</sup> A/36/333 y Corr.2, anexo.